



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de junio dos mil veintitrés

Ejecutivo por Alimentos - Rdo 2023-75 - Acepta Sustitución

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, conforme los artículos 74 y 75 CGP, se acepta la sustitución presentada por el abogado accionante JOHN ESTIK GRAJALES VILLADA con T.P. 256.240 del C S de la J y, en su defecto, se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la doctora YAZMÍN SORELY CALDERÓN BEDOYA portadora de la T.P. 278.689 del C S de la J, para continuar representando los intereses de la actora en los términos del mandato conferido; siendo sus datos de notificación electrónica, física y abonado telefónico: yasmin.calderon1@gmail.com - CI 80 C N°72 C - 22 y 3012421977, respectivamente.

Asimismo, se procede a la remisión del link solicitado, al canal digital registrado en el escrito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ